

PROYECTO DE LEY N°1379-2021-CR

Ley que modifica a la Ley N°28611- Ley General del Ambiente e incorpora en la reparación del daño, el daño emergente, lucro cesante y daño moral a favor de poblaciones afectadas.

Rosselli Amuruz
— CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA —





Objetivo de la Ley

Establecer mecanismos tendientes a indemnizar a las poblaciones afectadas, para cuyo efecto la indemnización económica a que se refiere la presente norma, comprenderá el daño emergente, lucro cesante y daño moral.



LEY VIGENTE



Artículo 147.- De la reparación del daño

La reparación del daño ambiental consiste en el restablecimiento de la situación anterior al hecho lesivo al ambiente o sus componentes, y de la indemnización económica del mismo.

De no ser técnica ni materialmente posible el restablecimiento, el juez deberá prever la realización de otras tareas de recomposición o mejoramiento del ambiente o de los elementos afectados. La indemnización tendrá por destino la realización de acciones que compensen los intereses afectados o que contribuyan a cumplir los objetivos constitucionales respecto del ambiente y los recursos naturales.

PROPUESTA



Artículo 147.- De la reparación del daño

La reparación del daño ambiental consiste en el restablecimiento de la situación anterior al hecho lesivo al ambiente o sus componentes, y de la indemnización económica del mismo **a las poblaciones afectadas. La indemnización comprenderá, la reparación del daño emergente, lucro cesante y daño moral, comprendiendo también el interés legal correspondiente a partir de la fecha en que se originó el daño.**

De no ser técnica ni materialmente posible el restablecimiento, el juez deberá prever la realización de otras tareas de recomposición o mejoramiento del ambiente o de los elementos afectados. La indemnización tendrá por destino la realización de acciones que compensen los intereses afectados o que contribuyan a cumplir los objetivos constitucionales respecto del ambiente y los recursos naturales; **así como el pago del daño emergente, lucro cesante y daño moral, a favor de las poblaciones afectadas, conforme a la presente norma.**

¿Qué entendemos por daño emergente, lucro cesante, daño moral e intereses legales?

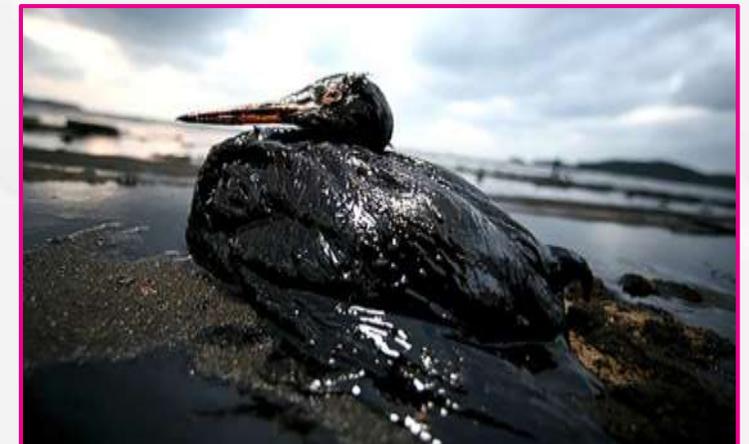
DEFLAGRACIÓN DE CISTERNA DE GAS



TALA ILEGAL EN LA AMAZONÍA



DERRAME DE PETRÓLEO EN VENTANILLA





COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gasto alguno al erario nacional.

Se espera que con esta medida se establezcan condiciones que beneficien directamente a las víctimas y su acceso a la justicia.



DERRAME DE PETRÓLEO EN LAS COSTAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA

El derrame de petróleo en la costa del Perú ocurrió en la madrugada del 15 de enero de 2022 por la caída de crudo del buque de bandera italiana Mare Doricum, alquilado por la empresa española Repsol, en los mares del distrito de Ventanilla en la provincia constitucional del Callao.

Aproximadamente 2,500 pescadores quedaron afectados, muchos de ellos tuvieron que paralizar sus actividades.





TALA ILEGAL EN MADRE DE DIOS

La tala ilegal de árboles en bosques naturales en nuestra selva peruana, ha generado un perjuicio enorme a la ecología y a nuestras comunidades nativas. El ejemplo más claro lo tenemos en Madre de Dios, en la zona de la pampa, donde la extracción de oro ilegal ha construido un desprecio por la ecología. Jamás se ha conocido un plan de reparación e indemnizaciones.



TESTIMONIO DE VICTIMAS - DEFLAGRACIÓN DE CISTERNA



Gracias

yamuruz@congreso.gob.pe

